

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 2816

"Por la cual se Revoca la Resolución N° 0877 del 14 de marzo del 2019 , por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación del docente ENITH ZAPATEIRO BELTRAN"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante Resolución **0877 DEL 14 DE MARZO DEL 2019**, se aprobó una PENSION DE JUBILACION, con salario base de liquidación por el 75% de \$ **2.201.490.00**, al docente: **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN**, quien se identificaba con la Cédula Ciudadanía No. **30.761.799**, como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante oficio radicado mediante GOBOL EXT-BOL-19-024676 de fecha 23 de mayo del 2019, el sr. **AMAURI JOSE PEREIRA GUARDO**, identificada con la Cédula Ciudadanía No. **73.555.570**, solicitó la Revocatoria Directa de la Pensión de Jubilación por el fallecimiento de la docente **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN**, manifestando lo siguiente:

Que mediante Resolución N°. 0877 del 14 de marzo del 2019, se reconoció y ordeno el pago de una Pension de Jubilacion a la señora **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN**, quien se identificaba con la Cédula Ciudadanía No. **30.761.799**, por cumplir con los requisitos mínimos para tal reconocimiento.

Teniendo en cuenta su trágico deceso el día 21 de noviembre del 2018, según Registro Civil de Defunción N°. 9921679, solicito la nulidad de dicho acto administrativo, para así continuar con el proceso de la sustitución pensional a la cual tengo derecho.

"Por medio de la presente me permito solicitar se revoque la pensión de Jubilación, aprobada mediante resolución **0877 DEL 14 DE MARZO DEL 2019**; por razones de notificación

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar en todas sus partes la Resolución **0877 DEL 14 DE MARZO DEL 2019**, PENSION DE JUBILACION, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Resolución de PENSION DE JUNILACION, aprobada mediante resolución **0877 DEL 14 DE MARZO DEL 2019**; ya que el beneficiario después de notificada falleció y no se hizo efectivo el pago.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución PENSION DE JUBILACION , aprobada mediante resolución **0877 DEL 14 DE MARZO DEL 2019**, al docente **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN**, quien se identificó con la Cédula Ciudadanía No. **30.761.799**. Por valor: \$ **3.328.373,00**, de Vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

15 JUL 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de educación del Departamento de Bolívar


Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**


Coordinador F.P.S.M **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M